

Transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2007.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2259 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de mayo de 2007, del Director, relativa al Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 24/07, incoado a Dña. Nieves Lorenzo Pérez, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. Nieves Lorenzo Pérez a efectos de la notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 24/07, incoado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Tazacorte, Grupo 42 Viviendas El Carmen, bloque 13, 1º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Nieves Lorenzo Pérez lo siguiente:

“Vista la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 17 de mayo de 2007, por la que se incoa expediente de desahucio administrativo nº 23/07 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, se le imputa a Dña. Nieves Lorenzo Pérez el siguiente cargo:

No destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Tazacorte, Grupo 42 Viviendas El Carmen, bloque 13, 1º A, constituyendo motivo de desahucio administrativo a tenor de lo previsto en el artículo 68.1.c) de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.3 de la citada Ley, se le notifica que dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente trámite, para formular por escrito las alegaciones y en su caso proponer las pruebas que considerase oportunas para su descargo.

A la vista de las actuaciones y previa audiencia por quince días, será elevada la correspondiente Propuesta de Resolución.

Transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2007.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Presidencia y Justicia

2260 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de mayo de 2007, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 402/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. José Antonio Acosta Viera y otros, contra el Decreto 75/2006, de 31 de mayo, que modifica el Plan de Empleo Operativo, sobre provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 402/2006 interpuesto por D. José Antonio Acosta Viera y otros contra el Decreto 75/2006, de 31 de mayo, por el que se modifica el Plan de Empleo Operativo, sobre provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 402/2006, seguido a instancia de D. José Antonio Acosta Viera y otros.